



## Resolución de Alcaldía N°032 2025-A/MDSRQ

Yangas, 23 de abril 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:**

**VISTOS:**

Informe N° 015-2025-GDS/MDSRQ, de fecha 22 abril del 2025, Informe N° 022-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 23 de abril del 2025, Informe Legal N° 044-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 23 abril del 2025, Informe N° 017-2025-GDS/MDSRQ, de fecha 23 abril del 2025, Memorándum N° 177-2025-MDSRQ/GM, de fecha 23 de abril del 2025

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución

Que, el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo deferidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional,

Que, en los incisos 19) y 20) del Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, refiere que es competencia y función de la municipalidad el de promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de una cultura democrática y fortalecer la identidad cultural de la población en ese tenor la Municipalidad debe atender esta importante actividad para el distrito.

Que con Informe N° 015-2025-GDS/MDSRQ, de fecha 22 abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO por CELEBRACION del DIA DE LA MADRE**, con un presupuesto de **S/. 13,000.00 soles (trece mil con 00/100 soles)**.

Que, con Informe N° 022-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 23 de abril del 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de **S/. 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles)**.

Que, con Informe Legal N° 044-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 23 abril del 2025, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, quien menciona que viable continuar con el procedimiento a efectos de aprobación del **PLAN DE TRABAJO por CELEBRACION del DIA DE LA MADRE**, con un presupuesto de **S/. 13,000.00 soles (trece mil con 00/100 soles)**.

Que con Informe N° 017-2025-GDS/MDSRQ, de fecha 23 abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 022-2025-OGPP/MDSRQ e Informe Legal N° 044-2025-MDSRQ/OGAJ, solicita **APROBACIÓN** del **PLAN DE TRABAJO por CELEBRACION del DIA DE LA MADRE**, con un presupuesto de **S/. 13,000.00 soles (trece mil con 00/100 soles)**, y poder cumplir con los objetivos mencionados.

Que, con Memorándum N° 177-2025-MDSRQ/GM, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia Municipal, en referencia al Informe Legal N° 044-2025-MDSRQ/OGAJ, solicita se emita acto resolutorio para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO por CELEBRACION del DIA DE LA MADRE**, con un presupuesto de **S/. 13,000.00 soles (trece mil con 00/100 soles)**



A lo expuesto y en uso de las facultades conferida por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias,

**SE RESUELVE:**

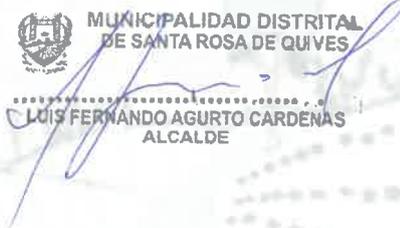
**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO por CELEBRACION del DIA DE LA MADRE, con un presupuesto de S/. 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles), para poder homenajear a las madres santaroseñas, por su dedicación, esfuerzo y trabajo por el bienestar de sus hijos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y alas unidades para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a Secretaria la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES  
.....  
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SANTA ROSA DE  
QUIVES**

# Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives



## Plan de Trabajo

## Commemoracion Dia de la Madre

## Distrito de Santa Rosa

## de Quives

# 2025





**PLAN DE TRABAJO  
CONMEMORACION DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES**

**I. ASPECTOS GENERALES**

**1.1. DATOS GENERALES**

Municipalidad : Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives  
 Distrito : Santa Rosa de Quives  
 Denominación de Actividad : Conmemoración Día de la Madre Santarrosina

**1.2. INTRODUCCION:**

El Distrito de Santa Rosa de Quives, está ubicado en la Provincia de Canta, del Departamento de Lima. Se halla en la circunscripción del Gobierno Regional de Lima. Dentro de la división eclesiástica de la Iglesia Católica del Perú, pertenece a la Diócesis de Carabayllo.

Por otro lado, respecto a la ubicación matemática, el distrito de Santa Rosa de Quives está situado entre las coordenadas geográficas 11°28'00" latitud sur y 76°37'00" longitud oeste, a una altitud promedio de 919 msnm, y su superficie del distrito es aproximadamente 364. 4 km<sup>2</sup>, como se detalla en la siguiente tabla.

**Cuadro 1: Ubicación del distrito de Santa Rosa de Quives**

Superficie (km <sup>2</sup> )	Ubicación Geográfica		
	Altitud (msnm)	Latitud Sur	Longitud Oeste
364. 4 km <sup>2</sup>	919	11°28'00"	76°37'00"

Fuente: INEI.

**1.3. FINALIDAD:**

El presente Plan de Trabajo denominado: "Mamá siempre merece lo mejor" tiene como finalidad la organización, planificación y ejecución del plan, con la participación activa de las gerencias, oficinas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

**1.4. BASE LEGAL**

- ➔ Constitución Política del Perú
- ➔ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ➔ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ➔ Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte Ordenanza Municipal N°055-2023-MDSRQ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la nueva estructura orgánica y el nuevo organigrama institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

**II. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION**

**2.1. JUSTIFICACION**

- ➔ Celebrar el Día de la Madre, es una oportunidad para expresar gratitud por su amor incondicional y dedicación, y qué mejor manera de hacerlo que con un regalo que refleje el mismo cuidado y ternura que ellas nos han brindado a lo largo de los años.
- ➔ Reafirmar los valores de compartir y el desprendimiento de dar y recibir en nuestro Distrito dirigido las madres del distrito de Santa Rosa de Quives.

**2.2. OBJETIVOS**

**a) OBJETIVOS GENERALES:**

Agasajar y motivar a las madres santarrosina mediante obsequios.



**b) OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Organizar y ejecutar la capacidad de equipamiento, seguridad y prestación de servicios indispensables para la actividad.
- Promover los servicios necesarios para las madres.
- Proveer, amar y distribuir los juguetes para las madres del distrito.

**III. ACTIVIDAD**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FINALIDAD	FECHA/ HORA/ LUGAR
01	Homenaje a las Madres "Mamá siempre merece lo mejor"	Entrega de obsequios a 2600 madres del distrito de Santa Rosa de Quives	Agasajar a las madres mediante un obsequio significativo	1. Según cronograma de entrega

**IV. ÁREAS DE APOYO**

ITEM	CARGO	GERENCIA/ OFICINA	RESPONSABILIDAD
01	Presidente	Gerencia Municipal	Encargado de las Coordinaciones con las Gerencias y/o Oficinas para el cumplimiento del plan.
02	Coordinador	Gerente de Desarrollo Social	Conduccion, ejecucion y cumplimiento del Plan Comision de Compras
03	Miembro Integrante	Gerente de Desarrollo Social Oficina General de Administración	
04	Miembro Integrante	Gerente de Servicios Municipales y Gestion Ambiental	→ Apoyo con la distribución de los obsequios en los centros poblados del Distrito de Santa Rosa de Quives
05	Miembro Integrante	Gerencia De Desarrollo Social Gerente de Servicios Municipales y Gestion Ambiental Gerente Desarrollo Territorial y Economico Oficina de Planeamiento Y Presupuesto	→ Comisión de separación de los obsequios por cantidad a cada centro poblado, para la distribución en los centros poblados del Distrito de Santa Rosa de Quives.
06	Miembro Integrante	Gerente de Desarrollo Social Gerente de Servicios Municipales y Gestion Ambiental	→ Comisión de distribución de obsequios en los centros poblados del Distrito de Santa Rosa de Quives.

**V. PRESUPUESTO**

ITEM	DESCRIPCION	REQUERIMIENTOS DE BIENES			PRECIO REF	TOTAL
		CANTIDAD	UNIDAD			
01	OBSEQUIOS	2600	UND	5.00	13,000.00	
<b>TOTAL;</b>						<b>S/. 13,000.00</b>

**VI. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE OBSEQUIOS DIA DE LA MADRE SANTARROSINA**

ITEM	CENTRO POBLADO	CANTIDAD	CRONOGRAMA
1	C.P. YASO	50	30 de abril del 2025
2	PAMPACOA	20	
3	C.P. SANTA ROSA DE QUIVES	71	30 de abril del 2025



4	C.P. SAN MARTIN	37	
5	C.P. CHECTA	20	
6	C.P. PUCARA MINA	34	
7	C.P. PUCARA Y ANEXOS	102	
8	C.P. MAGDALENA	30	
9	C.P. YANGAS	31	
10	C.P. HUANCAYO ALTO	30	
11	C.P. LETICIA	132	
12	LETICIA PISTA NUEVA	17	05 de mayo del 2025
13	ASOC. LETICIA, ALCACOTO BAJO Y ALTO CERRO BLANCO	59	
14	C.P. HUARABI ALTO	30	
15	C.P. HUARABI BAJO	81	
16	C.P. COCAYALTA	82	
17	C.P. JESUS DE NAZARETH	75	
18	C.P. LOS JAZMINES	18	
19	C.P. 14 DE OCTUBRE	87	06 de mayo del 2025
20	C.P. VILLA SAN MARCOS	14	
21	C.P. MACAS	221	
22	C.P. JUAN VELAZCO ALVARADO	27	
23	C.P. ZAPAN	166	
24	C.P. LOMAS DE ZAPAN	159	
25	C.P. HUANCHIPUQUIO	74	
26	C.P. VILLA ESPERANZA – HUANCHIPUQUIO	25	07 de mayo del 2025
27	C.P. VALLE HERMOSA	53	
28	C.P. TRAPICHE	299	
29	C.P. 14 DE FEBRERO	50	
30	C.P. TRAPICHE BAJO	54	
31	C.P. LAS BRISAS	40	
32	C.P. EL OLIVAR	210	08 mayo del 2025
33	C.P. LA RINCONADA	53	
34	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	60	
35	C.P. BUENA VISTA ALTA	37	

#### VII. FINANCIAMIENTO

El plan de trabajo: "DÍA DE LA MADRE SANTARROSINA" será financiado con recursos de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.